

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 002916

MODIFICA E INCORPORA A ORDENANZA LOCAL, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

LICANTEN, 27 OCT 2022

VISTOS:

- a) Ordenanza Local N° 000003 de fecha 02.12.2019 y sus modificaciones;
- b) Acuerdo del Concejo Municipal Sesión Extraordinaria N°24 de fecha 27.10.2022;
- c) El Art 42 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
- d) Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- e) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar y actualizar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE E INCORPÓRESE**, a Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la comuna de Licantén, las siguientes modificaciones acordadas por el Concejo Municipal, las que entrarán en vigencia a contar del 01 de enero del año 2023.

TITULO III
DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIO DE ASEO

ARTICULO 5:

Los servicios especiales por extracción de basuras, escombros y otros distintos de los indicados en los Art. N° 6 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagarán los derechos Municipales que se indican más adelante:

Incorpórese los siguientes numerales al art. 5:

8.- Hospedaje (Por temporada o Semestre)	60% UTM
9.- Cocinerías (Por temporada o Semestre)	60% UTM
10.- Ferias comercial particulares 1 a 20 puestos (Por temporada o Semestre).	1 UTM
Ferias comercial particulares 21 puestos o más (Por temporada o Semestre).	2 UTM

Cuando los contribuyentes tengan más de una patente se aplicará el valor del presente artículo a la patente que tenga los servicios especiales por extracción de basura más alto.

TITULO IV
DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE,
TRANSITO Y VEHICULOS.

ARTICULO 7:

Los servicios por Exámenes, Anotaciones, Certificados y otros, pagarán los siguientes derechos:

Incorpórese el siguiente numeral al art. 7:

7.- Valor sello verde (declaración jurada indicando pérdida o deterioro). c/u	12% UTM
---	---------

TITULO V
DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON
PERMISOS POR EL EJERCICIO TRANSITORIO DE
ACTIVIDADES LUCRATIVAS

ARTICULO 9:

El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos:

<u>Modifíquese e Incorpórese al art. 9 los siguientes numerales:</u>	
2.- Permiso bailes públicos.	
2.1.- Sin venta de bebidas alcohólicas.	
2.1.1 - Permiso particulares, diario.	1 UTM
2.1.2- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	15% UTM
2.1.3- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado que se encuentren en el registro municipal, diario.	Exento.

2.2.- Con venta de bebidas alcohólicas, autorización transitoria según ley 19.925 (fiestas patrias, navidad, año nuevo y otras fechas).	
2.2.1.- Permisos particulares, diario.	2 UTM
2.2.2.- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	Exento.
2.2.3.- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado que se encuentren en el registro municipal, diario.	15% UTM
3.- Carreras a la chilena y/o galgos (deportes tradicionales)	
3.1.- Sin venta de bebidas alcohólicas.	
3.1.1.- Permiso particulares, diario.	50% UTM
3.1.2.- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	Exento.
3.1.3.- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado que se encuentren en el registro municipal, diario.	15% UTM
3.2.- Con venta de bebidas alcohólicas, autorización transitoria según ley 19.925 (fiestas patrias, navidad, año nuevo y otras fechas).	
3.2.1.- Permisos particulares, diario.	4 UTM
3.2.2.- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	1 UTM
3.2.3.- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado que se encuentren en el registro municipal, diario.	4 UTM
19.- Rodeos y/o pichangas (deportes tradicionales)	
19.1.- Sin venta de bebidas alcohólicas.	
19.1.1.- Permiso particulares, diario.	50% UTM
19.1.2.- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	15% UTM
19.1.3.- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado que se encuentren en el registro municipal, diario.	15% UTM
19.2.- Con venta de bebidas alcohólicas, autorización transitoria según ley 19.925 (fiestas patrias, navidad, año nuevo y otras fechas).	
19.2.1.- Permisos particulares, diario.	2 UTM
19.2.2.- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	50% UTM
19.2.3.- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado que se encuentren en el registro municipal, diario.	1 UTM
20.- Permiso artista popular – callejero, diario.	5% UTM
- Permiso artista popular – callejero, mensual	20% UTM

TITULO VII

DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA

ARTICULO 12:

Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista y/u oída desde la misma, pagará los siguientes derechos Municipales:

<p><u>Modifíquese el siguiente numeral del art. 12:</u></p> <p>5.- Parlantes, radio difusión o cualquier elemento reproductor o difusión de sonido al exterior, estacionado o móvil, por día.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horario de verano (diciembre, enero y febrero) 10:00 horas hasta 22:00 horas. • Horario de invierno (marzo a noviembre) 10:00 horas hasta las 19:00 horas. 	15% UTM
--	---------

TITULO X

DERECHOS VARIOS

ARTICULO 19:

Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso indican:

<p><u>Modifíquese e Incorpórese el siguiente numeral del art. 19:</u></p> <p>5.- Derechos Arriendo Estadio Municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Partidos oficial ANFUR y Asociación de Fútbol Amateur Licantén (AFAL) (sin iluminación). - Campeonatos particulares (la jornada, sin iluminación). - Uso generador para torres de iluminación, por hora. 	Exento. - 1,5 UTM. \$ 5.000.-
<p>13.- Derechos municipales por servicios de observaciones astronómicas mediante telescopio en B.N.U.P., mensual.</p>	10% UTM.
<p>32.- Derechos arriendo cancha sintética de futbolito, por hora.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derechos arriendo cancha polipropileno, por hora. 	\$ 14.000.- \$ 10.000.-
<p>37.- Derechos municipales por arriendo de recintos deportivos a Instituciones comunitarias y de voluntariado que se encuentren en el registro municipal.</p>	Exento. -

2.- Las modificaciones e incorporaciones realizadas por el Concejo Municipal a la Ordenanza Local N°000003 aprobada con fecha 02 de diciembre del 2019, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, se entienden formar parte integrante de la misma y los conceptos no alterados se entenderán vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



ARIEL MUÑOZ VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S) DE



O. MARCELO FERNANDEZ VILOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1c. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1c. Dirección de Tránsito.
- 1c. Dideco.
- 1c. Tesorería Municipal.
- 1c. Departamento de Rentas.
- 1c. Dirección de Obras.
- 1c. Unidad Permiso de Circulación.
- 1c. Juzgado de Policía Local Licantén.
- 1c. 2da. Comisaría Carabineros Licantén.
- 1c: Reten de Carabineros Iloca.
- 1c. Departamento de Comunicaciones.
- 1c. Transparencia municipal.
- 1c. Unidad Jurídica
- 1c. Archivo.
- OMFV/AMV/UGO/pal.

